

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 11813.-**

**VISTO:**

El Expediente N° CD-018-V-2010; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones el Instituto Municipal de Previsión Social (I.M.P.S.), a través de su Consejero del Sector Pasivo, señor Martínez José Arnoldo, solicita autorización para abonar a sus beneficiarios jubilados y pensionados la suma no remunerativa no bonificable otorgada a los agentes activos mediante Decreto N° 497/2010.-

Que la suma referida, al ser de carácter no remunerativo no bonificable, no se encuadra dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza N° 11633, por lo que el Instituto Municipal de Previsión Social (I.M.P.S.) carece de facultades para hacer extensivo el pago a los jubilados y pensionados, sin una norma de igual jerarquía que lo autorice.-

Que esta suma viene a complementar los haberes de los Jubilados y Pensionados, sobre todo en aquellos casos de sueldos más bajos, y de alguna manera a respetar la movilidad de los haberes pasivos prevista en el Artículo 57º) de la Ordenanza N° 11633.-

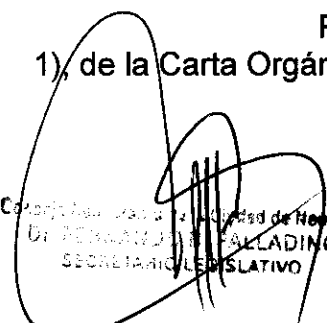
Que el notorio incremento del costo de vida afecta indudablemente también a la clase pasiva, por lo que resulta de estricta justicia social autorizar el pago de esta suma fija a los Jubilados y Pensionados Municipales.-

Que, sin perjuicio de lo expresado en los considerandos anteriores, en el futuro deberían evitarse medidas de ajuste y/o mejoramiento salarial que no tengan correlato en los correspondientes aportes y contribuciones destinados al Instituto Municipal de Previsión Social (I.M.P.S.), a efectos de no debilitar la situación económica-financiera de dicha entidad.-

Que en reuniones mantenidas entre Concejales, el Órgano Ejecutivo Municipal -representado por la Secretaría de Coordinación y Economía-, el Administrador del Instituto Municipal de Previsión Social (IMPS) y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén (SI.TRA.MU.NE.), se acordó que se analizarían las medidas compensatorias destinadas a la fortaleza de la Caja Provisional Municipal.-

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas emitió su Despacho N° 080/2010, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 10/2010, celebrada por el Cuerpo el 17 de junio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

  
Gerardo P. Palladino  
SECRETARIO LEGISLATIVO

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** AUTORIZASE al Instituto Municipal de Previsión Social (I.M.P.S.) a -----liquidar y pagar a sus beneficiarios jubilados y pensionados la suma no remunerativa no bonificable otorgada a los agentes activos mediante el Decreto N° 497/2010, en virtud del Acta Acuerdo suscripta entre la Municipalidad de Neuquén y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén (SI.TRA.MU.NE.) el día 23 de Abril de 2010.-

**ARTÍCULO 2º):** El Instituto Municipal de Previsión Social (I.M.P.S.) arbitrará los -----medios necesarios para cubrir el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza.-

**ARTÍCULO 3º):** COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECISIETE (17) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente N° CD-018-V-2010).-**

**ES COPIA:**

omm

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. FRANCISCO PALLADINO  
SECRETARÍA LEGISLATIVA



**FDO: BURGOS  
PALLADINO**

Ordenanza Municipal N°	11813	12010
Promulgada por Decreto N°	0761	12010
Expte N°	CD-018-V-10	
Obs. :		

Publicación Boletín Oficial	
Municipal N°	1775
Fecha:	02 / 07 / 2010